



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.
PARTIDA 3591 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

“Servicio para el Mantenimiento y Atención en las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México”.

2. Antecedentes:

Las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México abarcan una superficie considerable dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México. De ellas, las denominadas Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Parque Ecológico de la Ciudad de México”, el Área Natural Protegida con categoría de Zona Ecológica y Cultural “Bosque de Tlalpan” y el Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Sierra de Guadalupe”, se encuentran dentro de las zonas que proveen de servicios ecosistémicos importantes a la ciudad, tales como: captura de carbono, producción de oxígeno, regulación del clima, captación de agua, belleza paisajística entre otros, pero además, son sitios que aún albergan especies de flora y fauna nativa de gran importancia. La cercanía de éstas Áreas Naturales con las Zonas Urbanas de la Ciudad de México, generan que los Recursos Naturales estén sometidos a una fuerte presión diaria que mantienen vulnerables los ecosistemas ante ilícitos ambientales como el cambio de uso de suelo, la extracción ilegal de recursos naturales, tanto de suelo como de madera, piedra, flora y fauna. Uno de los principales problemas que enfrentan las Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, es que la plantilla de personal es insuficiente para llevar a cabo acciones fundamentales como son: recorridos de vigilancia con el objeto de inhibir el cometimiento de actos vandálicos de carácter social y/o ambiental que provocan las actividades antropogénicas en las áreas naturales protegidas.

En este sentido, estas áreas se encuentran en constante vulnerabilidad debido a los problemas de urbanización, de igual manera, las diferentes Áreas Naturales Protegidas están bajo presiones particulares para cada una de ellas, sin embargo, una característica que comparten todas es que se encuentran inmersas dentro de la mancha urbana de la ciudad y que sus visitantes desconocen en su mayoría la categoría de protección que las resguarda, confundiéndolas en gran medida con Parques Urbanos o áreas boscosas carentes de propiedad y normatividad alguna, es por ello que la ejecución del presente proyecto, contribuirá a atender lo dispuesto en el objeto por el que se decreta como Área Natural Protegida, con una categoría de protección de acuerdo a lo estipulado en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal; en el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.

3. Objeto de la contratación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Derivado de las diversas problemáticas planteadas en los antecedentes del presente Anexo Técnico, es necesario contar con este servicio para poder desarrollar actividades dentro de las áreas mencionadas conforme a la normatividad vigente, siendo esta la siguiente:

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal
- Reglamento de Ley Ambiental en el Distrito Federal, Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal
- Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas.
- Programas de Manejo

De igual forma con dicho servicio se pretende prevenir y controlar los riesgos naturales y contingencias ambientales a través de los siguientes esquemas:

Para Bosque de Tlalpan:

- Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado.
- Retiro de arbolado muerto en pie de dimensiones promedio 45cm de diámetro a la altura del pecho y 16m. de altura, troceado a dos metros aproximadamente para su manejo, aspersión de corteza y ramas, descortezado y desramado, 2a aspersión de cortezas y tronco limpio.
- Llevar a cabo el monitoreo de Sanidad Forestal y en su caso retiro del árbol, como parte del seguimiento de la actividad de retiro de arbolado.
- Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de retiro de arbolado, troceado y tratamiento sanitario.
- Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización del seguimiento sanitario.

Para Parque Ecológico de la Ciudad de México:

- Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado
- Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.
- Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el establecimiento de plantaciones
- Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP.

Para la Sierra de Guadalupe:

- Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado.
- Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.
- Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.
- Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el establecimiento de plantaciones
- Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP.

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia será a partir de la adjudicación del contrato al 31 de julio de 2022.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

Plazo: El “Servicio para el Mantenimiento y Atención en las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México”, se deberá realizar en un período mismo que comprende de la adjudicación del contrato al 31 de julio de 2022.

Lugar: Dichas actividades se realizarán en las siguientes Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental:

1. “Parque Ecológico de la Ciudad de México” se localiza al sur de la Ciudad de México con una superficie 727.61 hectáreas, con domicilio: Av. Santa Teresa esq. Zacatepetl s/n, Col. Parques del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

2. “Bosque de Tlalpan” localizada al sur de la Ciudad de México con una superficie de 252.86 hectáreas, con domicilio en Camino a Santa teresa s/n, colonia Parques del Pedregal, alcaldía Tlalpan, C.P. 14010.
3. “Sierra de Guadalupe” ubicada al Norte de la Ciudad de México con una superficie 633.68 hectáreas, con oficina en el con domicilio: Pedregal s/n, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Horario de servicio:

Lunes a Domingo de 09:00 a las 17:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Líder Coordinador de Proyectos del área necesitada, notificará por teléfono al enlace autorizado por la contratante la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará a la contratante la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas después del evento. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Líder Coordinador de Proyectos notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en las áreas en cuestión, para el caso de las brigadas referidas para el retiro de material combustible y apoyo en casos de contingencias ambientales, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

6. Descripción del servicio:

“Servicio para el Mantenimiento y Atención en las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México”.

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del “Servicio para el Mantenimiento y Atención en las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México”, el cual se deberá prestar desde el momento de la adjudicación al 31 de julio de 2022.

La supervisión de dicho servicio estará a cargo del Ing. Carlos Manuel Vázquez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, a través de los Líderes Coordinadores de Proyectos de las Áreas Naturales Protegidas mencionadas anteriormente y/o el personal que el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental asigne, mismo que se hará mediante recorridos de campo periódicos, reportes semanales y mensuales de las actividades ejecutadas que contengan evidencia fotográfica, validación de asistencia y, acta de entrega recepción mensual del servicio ejecutado, validados por el responsable, Ing. Carlos Manuel Vázquez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

La contratante deberá prestar el servicio a través del personal mínimo necesario a fin de atender las siguientes metas por Área Natural Protegida que se desglosa:



AREA NATURAL PROTEGIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA
Bosque de Tlalpan	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Retiro de arbolado muerto en pie de dimensiones promedio 45cm de diametro a la altura del pecho y 16m. de altura, troceado a dos metros aproximadamente para su manejo, aspersión de corteza y ramas, descortezado y desramado, 2a <u>aspersión de cortezas y tronco limpio.</u>	495	Árbol
	Llevar a cabo el monitoreo de Sanidad Forestal y en su caso retiro del árbol, como parte del seguimiento de la actividad de retiro de arbolado.	100	Árbol
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.	252	ha
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de retiro de arbolado, troceado, y tratamiento sanitario.	252	ha
	Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización del seguimiento sanitario	252	ha

AREA NATURAL PROTEGIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA
Parque Ecológico de la Ciudad de México	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.	3	km
	Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.	726	ha
	Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el <u>establecimiento de plantaciones</u>	726	ha
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.	726	ha
	Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP	726	ha



AREA NATURAL PROTEGIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA
Sierra de Guadalupe	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.	3	km
	Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.	633	ha
	Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el establecimiento de plantaciones	633	ha
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.	633	ha
	Toma de datos en parcelas, transectos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP.	633	ha

Para dar cumplimiento a las metas plasmadas en los cuadros superiores, la contratante deberá garantizar que en las Áreas Naturales Protegidas se dispongan el capital humano que a continuación se relaciona, lo anterior con fundamento en los rendimientos que por experiencia se tienen en cada una de las áreas.

AREA NATURAL PROTEGIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS PARA EL PROYECTO	TIPO
Bosque de Tlalpan	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Retiro de arbolado muerto en pie de dimensiones promedio 45cm de diametro a la altura del pecho y 16m. de altura, troceado a dos metros aproximadamente para su manejo, aspersion de corteza y ramas, descortezado y desramado, 2a <u>aspersion de cortezas y tronco limpio.</u>	3	Jefe de brigada
	Llevar a cabo el monitoreo de Sanidad Forestal y en su caso retiro del árbol, como parte del seguimiento de la actividad de retiro de arbolado.	30	Brigadista
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.		
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de retiro de arbolado, troceado, y tratamiento sanitario.	2	Coordinación técnica
	Toma de datos en parcelas, transectos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización del seguimiento sanitario	5	Supervisores técnicos

Nota. Las Cantidad de personas que se citan son de manera mensual y deberán ser contantes durante los 7 meses



ÁREA NATURAL PROTEGIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS PARA EL PROYECTO	TIPO
Parque Ecológico de la Ciudad de México	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.	4	Jefes de brigada
	Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.	38	Brigadistas
	Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el establecimiento de plantaciones		
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.	2	Coordinadores técnicos
	Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP	7	Supervisores técnicos

Nota. Las Cantidad de personas que se citan son de manera mensual y deberán ser contantes durante los 7 meses

ÁREA NATURAL PROTEGIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS PARA EL PROYECTO	TIPO
Sierra de Guadalupe	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.	2	Jefes de brigada
	Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.	20	Brigadistas
	Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el establecimiento de plantaciones		
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.	1	Coordinadores técnicos
	Toma de datos en parcelas, transectos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP.	6	Supervisores técnicos

Nota. Las Cantidad de personas que se citan son de manera mensual y deberán ser contantes durante los 7 meses

OPERACIÓN DE BRIGADAS

Las brigadas deberán estar distribuidas dentro de las 3 Áreas Naturales Protegidas mencionadas anteriormente (cuadro anterior) y deberán llevar un control de las actividades que se establecen como metas. Éstas deberán ser reportadas en los informes (propuestos por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental) el cual deberá estar validado por los líderes Coordinadores de Proyectos y/o el administrador del proyecto.

Para el caso de algún incendio forestal, la operación de las brigadas estará sujeto a lo dispuesto en Protocolo de Actuación de Incendios forestales en Suelo de Conservación de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Cuidad de México el día 17 de marzo del 2020, conforme al siguiente procedimiento:



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



1. Las brigadas se ubicarán conforme a lugar que sean asignados por la Dirección del Área Natural Protegidas y Áreas de Valor Ambiental a través del Líder Coordinador de Proyectos del Área Natural Protegida correspondiente.
2. El Jefe de Brigada, conforme el horario asignado por el Líder Coordinador de Proyectos del Área Natural Protegida, al inicio de actividades deberá informar por el sistema de radiocomunicación y/o telefónica al Centro Estatal de Manejo del Fuego (CEMF) que la brigada esta al aire (disponible) para las actividades de prevención física, vigilancia y/o combate de incendios forestales en armonía a lo establecido en guía sobre el combate de incendios forestales emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
3. El Jefe de brigada en caso de detectar una columna de humo deberá reportar por el sistema de radiocomunicación y/o telefónica al CEMF el sitio y/o paraje tentativo de la columna de humo. Si la columna de humo se localiza en su área de trabajo, deberá informar al CEMF además del sitio y/o paraje, la cantidad de personal y el horario con el que hace el recorrido.
4. Una vez que el Jefe de Brigada y su personal llegue al sitio de la columna de humo, deberá evaluar e informar al CEMF el horario con el que inicie el combate del incendio forestal refiriendo si requiere apoyo adicional con equipo o personal al que lleva.
5. Una vez controlado y extinguido el incendio forestal, el Jefe de Brigada deberá reportar radiocomunicación y/o telefónica al CEMF los datos generales del incendio.
6. En caso de que el incendio forestal, por las condiciones metrológicas no se pueda controlar, el Jefe de Brigada solicitara al CEMF el apoyo de recursos materiales y humanos adicionales. Una vez controlado y extinguido el incendio forestal, el Jefe de Brigada deberá reportar radiocomunicación y/o telefónica al CEMF los datos generales del incendio.
7. Las brigadas podrán realizar el combate de incendios forestales en las áreas de trabajo a las que fueron asignadas, o en su caso, en otras áreas en las que se les soliciten el apoyo. En todos los casos, siempre estarán a disposición del Jefe del Incendio quien dará las instrucciones para la atención de la emergencia.
8. Los incendios forestales son atendidos por las brigadas presentes hasta su extinción, control o decisión que tome el Jefe del Incendio Forestal, esto es que el personal de las brigadas deberá permanecer en el sitio del incidente, y por ninguna manera deberá retirarse, aunque su horario de la jornada laboral haya concluido.
9. Al finalizar su jornada laboral el Jefe de Brigada deberá informar por el sistema de radiocomunicación y/o telefónica al Centro Estatal de Manejo del Fuego (CEMF) el horario con el que se retira del sitio.



7. Cronograma físico

AREA NATURAL PROTEGIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J
Bosque de Tlalpan	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Retiro de arbolado muerto en pie de dimensiones promedio 45cm de diametro a la altura del pecho y 16m. de altura, troceado a dos metros aproximadamente para su manejo, aspersión de corteza y ramas, descortezado y desramado, 2a <u>aspersión de cortezas y tronco limpio.</u>							
	Llevar a cabo el monitoreo de Sanidad Forestal y en su caso retiro del árbol, como parte del seguimiento de la actividad de retiro de arbolado.							
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.							
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de retiro de arbolado, troceado, y tratamiento sanitario.							
	Toma de datos en parcelas, transectos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización del seguimiento sanitario							
Parque Ecológico de la Ciudad de México	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.							
	Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.							
	Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el establecimiento de plantaciones							
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.							
	Toma de datos en parcelas, transectos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP							
Sierra de Guadalupe	Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado Rehabilitar brechas cortafuego existentes, retirando el material combustible hasta llegar a suelo mineral, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.							
	Vigilar y en su caso, combate de incendios forestales, permaneciendo alerta en sitios estratégicos para acudir a combate de incendios forestales en el momento que se indique el despliegue.							
	Realizar recorridos para detectar superficies susceptibles de restauración con el establecimiento de plantaciones							
	Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de prevención y combate de incendios forestales.							
	Toma de datos en parcelas, transectos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el ANP.							

Se solicita que como mínimo se tenga un servicio y como máximo siete servicios.

8. Partida de Gasto Solicitada:



3591.-Servicios de jardinería y fumigación.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones del "El Licitante"

- A) "El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Cumplir en tiempo y forma con lo solicitado en el anexo técnico.
 - Entregar garantía de los trabajos realizados.
 - Contar con el Personal necesario.
- B) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.

2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia de los Líderes Coordinadores de Proyectos de las Áreas Naturales Protegidas respectivas, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador de éste.

3. Forma y términos en que se realizara la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido y validado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, quien se asistirá de los Líderes Coordinadores de Proyectos de las Áreas Naturales Protegidas respectivas, personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Licitante" adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acrediten haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago.

"La Secretaría" cubrirá el pago mediante ministraciones mensuales dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por el Jefe de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviara a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. Año de Juárez No. 9000, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco C.P. 16610. Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 17:00 horas, asistido por el Jefe de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será el encargado de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicara a "El Licitante" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "El Licitante" adjudicado presente las facturas corregidas.

El tiempo que "El Licitante" adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El Licitante" adjudicado los entregue a "La Secretaría" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, "El Licitante" adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Licitante" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Licitante" adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaria" podrá aplicar a "El Licitante" adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

Penas Convencionales:

- a) Pena convencional: Si "El Licitante" adjudicado incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la etapa que corresponda, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "El Licitante" adjudicado mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a "El Licitante" adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Licitante" adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "El Licitante" adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.



6. Garantía de cumplimiento.

Conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito federal, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Licitante" adjudicado deberá entregar previo a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter divisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total de cada actividad referida en el contrato antes del I.V.A.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de La Secretaría; en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El licitante" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El licitante" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El licitante" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

"El licitante" adjudicado se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "La Secretaría" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "LA SECRETARIA", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato, "El licitante" adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, "La Secretaría", podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "El Licitante" adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "El Licitante" adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados.

"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaria".

En caso de que "El Licitante" adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que "La Secretaria" decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "El Licitante" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "El Licitante" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "El Licitante" adjudicado.

8. Rescisión administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 42 de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, La Secretaria a través del Ing. Carlos Manuel Vázquez Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, administrador del contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones



incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que El Licitante adjudicado no cumpla con lo establecido en el anexo técnico del contrato.

Asimismo, "La Secretaria" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Licitante" adjudicado no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Licitante" adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "La Secretaria" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "La Secretaria" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

9. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaria", podrá solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "El Licitante" adjudicado cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México.

10. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaria" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 25% (veinticinco por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Licitante" adjudicado, "La Secretaria" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "El Licitante" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Licitante" adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

11. Confidencialidad de la información.

El Licitante" adjudicado no divulgará ni utilizará la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "La Secretaría" a través del administrador del contrato.

12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir los licitantes:

- a) Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones.
- b) Curriculum del Licitante donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 1 año los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.
- c) Anexar evidencia de experiencia en el servicio solicitado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe por lo menos 1 año de experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto del contrato a celebrarse.
- d) Asimismo, deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de la evidencia exhibida, siendo admisibles garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido.

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE
VALOR AMBIENTAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ELABORÓ

C. VÍCTOR MARTÍNEZ SANTIAGO

Jefe de la Unidad Departamental de Gestión
de Áreas Naturales Protegidas

REVISÓ

ING. CARLOS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ

Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de
Valor Ambiental

AUTORIZÓ

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA

Director General del Sistema de Áreas Naturales
Protegidas y Áreas de Valor Ambiental